



Universidad de Valladolid

Junta Electoral

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS DE LAS CANDIDATURAS AL CLAUSTRO EN LOS CAMPUS

El artículo 59 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid establece que “en las elecciones de representantes al Claustro, el interventor General de cada candidato o candidatura podrá designar hasta un máximo de dos apoderados por cada Campus entre los miembros de la comunidad universitaria inscritos en el censo electoral, al objeto de que ostenten la representación de dichos candidatos o candidaturas en los actos y operaciones electorales”. Con objeto de dar cumplimiento a dicho artículo, la Junta Electoral de Universidad, en sesión celebrada el 3 de abril de 2024, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Establecer el plazo de presentación de designación de apoderados hasta el día 16 de abril de 2024. El interventor general de cada candidatura podrá designar hasta un máximo de dos apoderados por cada Campus entre los miembros de la comunidad universitaria inscritos en el censo electoral definitivo. No podrán ser nombrados apoderados los miembros de las mesas electorales ni los miembros de la Junta Electoral.
2. El escrito de designación **deberá contener**: a) el nombre y apellidos y correo electrónico de la persona o personas designadas; b) identificación del Campus para el que han sido designadas como apoderados; c) aceptación expresa de los designados. Dichos escritos serán presentados por los **interventores generales** y deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Electoral a través del [Registro Electrónico](#).
3. La Junta Electoral expedirá las credenciales que serán enviadas por correo electrónico a los apoderados.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Presidenta de la Junta Electoral

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	JNtG01UfCNEH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	04/04/2024 16:11:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=JNtG01UfCNEH7ATac%2F623g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			